



REPUBLICA DE COLOMBIA

juzgado administrativo oral 011 barranquilla 011

Estado 009

Fecha Generación Reporte:

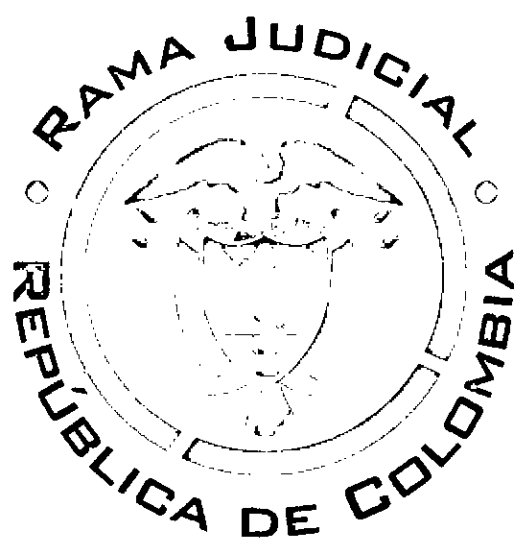
lunes, febrero 22-02-2016

23-02-2016

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Actuación	Despacho	Responsable	Consecutivo
08001333301120150022400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBERTO CARDENAS FLOREZ	caja de retiro de las fuerzas militares (cremili)	22/02/2016	AUTO FIJA FECHA	juzgado administrativo oral 011 barranquilla	huberlandio pelaez nuñez	0
08001333301120150031700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCY ESTHER OROZCO LOPEZ	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO SECRETARIA DE HACIENDA	22/02/2016	AUTO ADMITE / AUTO AVOCA	juzgado administrativo oral 011 barranquilla	huberlandio pelaez nuñez	0
08001333301120150025400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	luis alfonso ramos de la hoz	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA	22/02/2016	AUTO ADMITE / AUTO AVOCA	juzgado administrativo oral 011 barranquilla	huberlandio pelaez nuñez	0
08001333301120150025400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	luis alfonso ramos de la hoz	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO-CRA	22/02/2016	AUTO ORDENA	juzgado administrativo oral 011 barranquilla	huberlandio pelaez nuñez	0
08001333301120150023000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAURO RAFAEL SALAS RUIZ	LA NACION REPUBLICA DE COLOMBIA, ministerio de defensa nacional	22/02/2016	AUTO FIJA FECHA	juzgado administrativo oral 011 barranquilla	huberlandio pelaez nuñez	0
08001333301120160000900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NEREIDA GUERRA CARCAMO	alcaldia del distrito	22/02/2016	AUTO RECHAZA DE PLANO	juzgado administrativo oral 011 barranquilla	huberlandio pelaez nuñez	0
08001333301120160001100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	rafael hernando castañeda castañeda	alcaldia del distrito	22/02/2016	AUTO RECHAZA DE PLANO	juzgado administrativo oral 011 barranquilla	huberlandio pelaez nuñez	0
08001333301120160000300	REPARACION DIRECTA	JOSE RUBEN PALOMINO RODRIGUEZ	la nacion	22/02/2016	AUTO ADMITE / AUTO AVOCA	juzgado administrativo oral 011 barranquilla	huberlandio pelaez nuñez	0
08001333301120160000300	REPARACION DIRECTA	JOSE RUBEN PALOMINO RODRIGUEZ	la nacion	22/02/2016	AUTO ORDENA	juzgado administrativo oral 011 barranquilla	huberlandio pelaez nuñez	0
08001333301120150015400	TUTELA	jorge humberto villa	COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	22/02/2016	AUTO DECIDE INCIDENTE	juzgado administrativo oral 011 barranquilla	huberlandio pelaez nuñez	0
08001333301120150016700	TUTELA	juan manuel de leon ordoñez	departamento del atlantico	22/02/2016	AUTO DECIDE INCIDENTE	juzgado administrativo oral 011 barranquilla	huberlandio pelaez nuñez	0

Consecutivo	Fecha Fijación
0	



*Consejo Superior
de la Judicatura*

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno
0800133330112015-00130-00	TUTELA-DESACATO-	NELLYS BOLIVAR REDONDO	COLPENSIONES	ABSTENERSE DE SANCIONAR POR DESACATO AL GERENTE DNACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE COLPENSIONES.	22/02/2016	1
0800133330112012-00186-00	REPARACION DIRECTA	ARMANDO BARRERA VILLA	NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE-OTROS	VINCULASE AL PROVCESO A LAS SIGUIENTES ENTIDADES INCODER- UNIDAD NACIONAL PAARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-MUNICIPIO DE SUAN-MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ-MUNICIPIO DE SANTA LUCIA-MUNICIPI DE MANATO-MINUCIPIO DE CANDELARIA.	22/02/2016	1
0800133330112014-00175-00	NUL Y REST. DEL DERECHO	LIBIA DE LA ROSA ROMERO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG-DISTRITO DE BARRANQUILLA	DEJESE SIN EFECTOS DE 27 DE ENERO DE 2016- EN CONSECUENCIA CORRASE TRASLADO A LA DEMANDADA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG POR EL TERMINO DE 10 DIAS PARA ALEGAR DE CONCLUSION.	22/02/2016	1
0800133330112013-00422-00	EJECUTIVO	NUGUETH RAAD TORRES	E.S.E CENTRO DE SALUD DE PALMAR DE VARELA	OFÍCIESE AL BANCO DAVIVIENDA, A FIN DE QUE SE ACLARE A DICHA ENTIDAD BANCARIA, QUE EL MONTO MINIMO DE LA ORDEN DE EMBARGO DECRETADA POR EL JUZGADO A TRAVES DE PROVIDENCIA DEL VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA CUENTA EN DONDE FUNJA COMO PROPIETARIO LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PALMAR DE VARELA, ES POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$248.263.338), Y EL MONTO MÁXIMO DE LA MEDIDA, ES DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS	22/02/2016	1



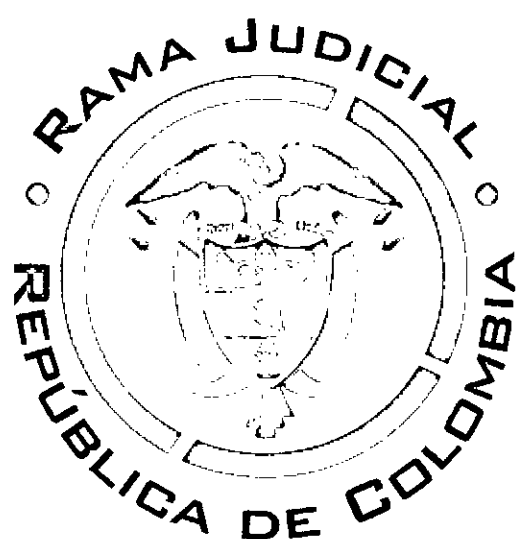
*Consejo Superior
de la Judicatura*

				MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$496.526.676). OFÍCIASE AL BANCO DE BOGOTÁ, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, DÉ PRIORIDAD A LA ORDEN IMPARTIDA EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2014, SIEMPRE Y CUANDO LOS DEMÁS REGISTROS DE EMBARGO NO TENGAN EL CARÁCTER DE OBLIGACIONES LABORALES, SIENDO QUE ELLO, FUERA LO ÚNICO QUE PERMITIRÍA LA PREVALENCIA DE ESAS SOBRE LA ORDENADA POR ESTE JUZGADO. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS QUE SEAN DE PROPIEDAD DEL ENTE EJECUTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PALMAR DE VARELA, IDENTIFICADO CON EL NIT. NO. 802006267-6, Y QUE SE ENCUENTREN EN CUENTAS CORRIENTES O CUENTAS DE AHORRO EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES BANCARIAS: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO HSBC, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, CITIBAN, CORPABANCA, COLPATRIA, BANCO HELMBANK, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y BANCO DE COLOMBIA, CON LA ADVERTENCIA QUE LA MEDIDA NO PODRÁ SER MATERIALIZADA, SI EN ESAS CUENTAS BANCARIAS SE CONSIGNAN DINEROS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL O CONSTITUCIONAL CORRESPONDAN A		
--	--	--	--	---	--	--



*Consejo Superior
de la Judicatura*

				RECURSOS INEMBARGABLES DE ESA ENTIDAD.		
				DADO QUE EL MANDAMIENTO DE PAGO SE PROFIRIÓ POR LA SUMA TOTAL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$248.263.338), EL VALOR DEL EMBARGO Y SECUESTRO NO PODRÁ EXCEDER DEL DOBLE DEL VALOR DEL CRÉDITO, LOS INTERESES Y LAS COSTAS PRUDENCIALMENTE CALCULADAS, ESTO ES DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$496.526.676). UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN, Y CUMPLIDA LA ORDENACIÓN DISPUESTA EN EL PRESENTE AUTO, REMÍTASE EL PROCESO DE LA REFERENCIA, A LA CONTADORA ADSCRITA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, A FIN DE QUE REVISE LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA DEMANDANTE, DEBIENDO ALLEGAR LUEGO DE ELLO, UN INFORME DE LAS CONCLUSIONES DEL ASUNTO, Y EN CASO DE SER NECESARIO, REMITA UNA NUEVA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN.		
0800133310112009-00220-00	TUTELA-DESACATO-	DIÓGENES BOLÍVAR FERRERA	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO	22/02/2016	1

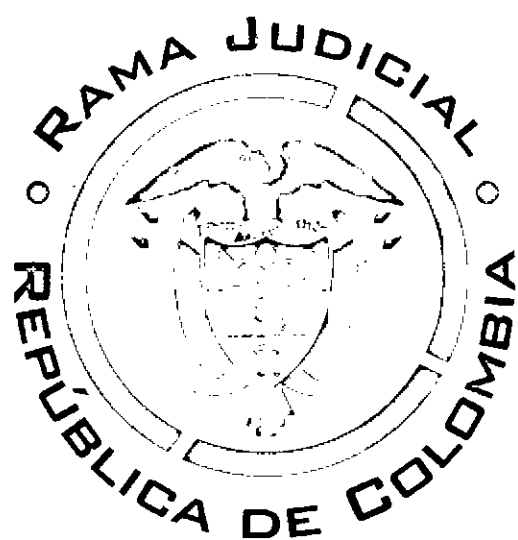


*Consejo Superior
de la Judicatura*

0800133330112015-00039-00	NUL Y REST. DEL DERECHO	JOSE RICARDO GONZALEZ CUBILLOS	CREMIL	SE CORRÉ TRASLADO A LAS APRITES PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR EL TERMINO DE 10 DIAS.	22/02/2016	1
0800133330112013-00106-00	REPARACION DIRECTA	DORA ISABEL MERCADO GIRALDO	HOSPITAL DE MALAMBO-SANTA MARIA MAGDALENA-HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI-CAPPRECOM-CLINICA LA MISERICORDIA	CORRASE TRASLADO POR TRES (3) DIAS DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS DENTRO DEL PROCESO.	22/02/2016	1
0800133310112014-00205-00	POPULAR	JAVIER RAMIREZ GOMEZ	MUNICIPIO DE SOLEDAD- OTROS	POR SECRETARIA REQUIERASE A FIDUOCCIDENTE-FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	22/02/2016	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016
Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA.

ARLINE BARRETO LEZAMA
SECRETARIA AD HOC



*Consejo Superior
de la Judicatura*